

ACUERDO N° 324 de 2017

(30 de Agosto)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN PRIMERA INSTANCIA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2017, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, el Decreto Municipal 0883 de 2015, y por la Resolución N° 103 del 27 de diciembre de 2016, emitida por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2017

Que el artículo tercero, cláusula sexta de la Resolución N° 108 del 27 de diciembre de 2016, estipula: "Las adiciones,

traslados o reducciones que modifiquen el valor de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación y gastos de servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS,

Que el presupuesto aprobado por el COMFIS para la vigencia 2017, sufrió una reducción del 7,75%, equivalente a \$ 21.536 millones de pesos, lo anterior, considerando que la proyección de ingresos no era consecutiva con los recursos que efectivamente se recaudarían en la presente vigencia fiscal. El presupuesto inicial fue elaborado con base en las necesidades reales de la E.S.E para su funcionamiento.

Que mediante la Resolución N° 3784 de 2016, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establecieron los niveles de concurrencia para la financiación de

Gaceta Oficial N° 4465

6

por concepto de cesantías y pensiones causado a 31 de diciembre de 1993 a favor de los servidores (activos y jubilados a esta fecha) de Metrosalud Municipio de Medellín, en la consideración N°6.

Que en la consideración N° 7, dicha Resolución reconoció el monto total de pasivo por concepto de cesantías y pensiones (activos y jubilados) de la entidad hospitalaria, causado a 31 de diciembre de 1993 y efectuada la actualización a precios de julio de 2016, ascendió a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$289.448.411.864) ML.

Que en la consideración N°10, según el cruce de cuentas efectuado conforme al artículo 242 de la Ley 100 de 1993, Metrosalud efectuó pagos totales por valor de \$29.107.404.382, discriminados de la siguiente manera:

Cesantías	\$7.762.362.991
Reserva pensional de activos	\$17.072.285.803
Reserva pensional de jubilados	\$4.272.755.678

Que en la consideración N°11, los valores pagados por la institución hospitalaria serán devueltos con los recursos de la concurrencia que le corresponda a las entidades concurrentes.

Que en el mes de julio del presente año, fue firmado el contrato de concurrencia para la financiación del pasivo

15	INGRESOS	23.607.404.382
1522	RECURSOS DE CAPITAL	23.607.404.382
1522120303	CONCURRENCIA	23.607.404.382

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017 por valor de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$23.607.404.382); discriminados de la siguiente manera:

11	GASTOS	23.607.404.382
1111	FUNCIONAMIENTO	15.983.480.253
1114	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.623.924.129

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 30 de agosto 2017, en la ciudad de Medellín.

por concepto de cesantías y pensiones causado a 31 de diciembre de 1993, a favor de la ESE Metrosalud Municipio de Medellín y en la cláusula quinta del referido contrato se estipuló la siguiente forma de pago: Giro directo a cuenta del Banco de Occidente a nombre de Metrosalud por: \$23.607.404.382

Nación	\$22.816.306.732
Departamento	\$24.517.373
Municipio	\$766.580.277
Total a reembolsar	\$23.607.404.382

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$23.607.404.382) requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2017, por valor de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML, (\$23.607.404.382) discriminados de la siguiente manera: